



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CAMPAÑA «ELS TALLERS AMBIENTALS» PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria son las actuaciones que regulan las bases específicas reguladoras de subvenciones para las entidades y equipamientos de educación ambiental para la campaña «Els tallers ambientals», aprobadas el 24 de noviembre de 2020 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 236, de 9 de diciembre de 2020.

2. Crédito presupuestario

El importe total destinado a la convocatoria es de 20.600 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
500/1700/48100 ejercicio 2021	4.000,00
500/1700/46769 ejercicio 2021	200,00
500/1700/46224 ejercicio 2021	300,00
500/1700/46280 ejercicio 2021	200,00
500/1700/47002 ejercicio 2021	400,00
500/1700/48100 ejercicio 2022	7.000,00
500/1700/46769 ejercicio 2022	600,00
500/1700/46224 ejercicio 2022	800,00
500/1700/46280 ejercicio 2022	700,00
500/1700/47002 ejercicio 2022	1.200,00
500/1700/48100 ejercicio 2023	3.000,00
500/1700/46769 ejercicio 2023	400,00
500/1700/46224 ejercicio 2023	500,00
500/1700/46280 ejercicio 2023	500,00
500/1700/47002 ejercicio 2023	800,00
Total	20.600,00

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y finaliza el 30 de abril de 2021.



Diputació de Girona
Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), que debe acompañarse de la documentación que se establece en el artículo 7 de las bases reguladoras.

La solicitud tendrá que firmarse mediante la firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorci AOC y tendrá que presentarse telemáticamente.

Las personas físicas pueden optar por presentar las solicitudes en papel, de acuerdo con la normativa del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que se especifican en el artículo 6 de las bases específicas reguladoras.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actividades realizadas durante los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar el objeto subvencionado de cada trimestre finaliza quince días después de la finalización de las clases de cada trimestre. La justificación debe efectuarse de acuerdo con las bases específicas reguladoras de subvenciones para las entidades y equipamientos de educación ambiental para la campaña «Els tallers ambientals».

El plazo máximo para aportar la memoria anual correspondiente al periodo 2021-2022 se establece para el 30 de septiembre de 2022; el plazo máximo para aportar la memoria anual correspondiente al curso 2022-2023 será el 30 de septiembre de 2023.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de modo individualizado a todos los beneficiarios, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

9. Pago

Se efectuarán pagos en concepto de anticipo de la subvención, con cargo al ejercicio correspondiente, de forma trimestral, al presentarse las justificaciones trimestrales. El pago final se efectuará una vez finalizado el curso escolar 2022-2023, previa presentación de los justificantes y la memoria final del curso. Todos los pagos se efectúan previo informe favorable del centro gestor.

Comentado [SMO1]: És això?; trimestralment, es faran pagaments anticipats un cop s'hagin presentat les justificacions trimestrals.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Diputació (<https://tauler.seu.cat>) y en su sitio web, y el extracto de esta, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.